

RESOLUCIÓN DE 16 DE MARZO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE LEÓN POR LA QUE SE APRUEBAN LAS PLAZAS VACANTES POR CURSO DE CADA CENTRO SOSTENIDO CON FONDOS PÚBLICOS PARA EL SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCACIÓN PRIMARIA, EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, BACHILLERATO Y PROGRAMAS DE FORMACIÓN PARA LA TRANSICIÓN A LA VIDA ADULTA PARA EL CURSO ESCOLAR 2026/27.

Para dar cumplimiento a lo establecido en Artículo 13 de la ORDEN EDU/70/2019, de 30 de enero, modificada por ORDEN EDU/1623/2021, de 22 de diciembre, por la que se desarrolla el Decreto 52/2018, de 27 de diciembre, por el que se regula la admisión del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León, modificado por Decreto 32/2021, de 25 de noviembre y en el apartado cuarto de la RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2026, de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Equidad Educativa, por la que se concreta la gestión del proceso de admisión del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León para cursar en el curso académico 2026-2027 enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria, bachillerato y programas de formación para la transición a la vida adulta, sostenidas con fondos públicos de la Administración de Castilla y León.

RESUELVO

Primero. - Aprobar las plazas vacantes con carácter provisional por curso de cada centro sostenido con fondos públicos y determinar los criterios complementarios que se aplicarán en la escolarización de los alumnos durante el curso 2026/2027, de acuerdo con el procedimiento recogido en el artículo 12 de la ORDEN EDU/70/2019, de 30 de enero, modificada por la ORDEN EDU/1623/2021, de 22 de diciembre.

Segundo. - Las plazas quedarán distribuidas conforme a lo dispuesto en los Anexos IA, IB y IC. Los criterios complementarios serán los que figuran en los Anexos IIA y IIB. En los Centros Rurales Agrupados las plazas escolares se determinan para el centro escolar y curso, siendo el propio centro, una vez realizada la adjudicación, el que determine la distribución de estas entre las localidades que lo conforman.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de alzada ante el delegado Territorial en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación en los tablones de anuncios de la Dirección Provincial de Educación y en su correspondiente apartado del Portal de Educación de la Junta de Castilla y León, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.

León, a la fecha de la firma

EL DIRECTOR PROVINCIAL

Fdo.: Alberto Natal Delgado

